



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

TUTELA PRIMERA INSTANCIA NÚMERO INTERNO 126697/
STP14637-2022

CUI:11001020400020220201100

JAIME ERNESTO GÓMEZ MUÑOZ

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy nueve (09) de noviembre de 2022, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del Magistrado Ponente Doctor **DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**, mediante fallo del 12 de octubre de 2022, resolvió **PRIMERO: NEGAR** el amparo invocado por JAIME ERNESTO GÓMEZ MUÑOZ, en relación con la alegada tardanza en la definición de la recusación formulada contra el juez octavo penal del circuito especializado de Bogotá, por las razones contenidas en esta decisión. **SEGUNDO: CONCEDER** el amparo de las garantías fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia de JAIME ERNESTO GÓMEZ MUÑOZ, en relación con la definición del recurso de apelación que dicho ciudadano interpuso contra la providencia, que negó la libertad provisional por vencimiento de términos. **TERCERO: ORDENAR** a la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente decisión, resuelva el recurso de apelación interpuesto contra la providencia del 2 de mayo de 2022, emitida por el Juzgado Octavo Penal del Circuito Especializado de Bogotá, que negó a JAIME ERNESTO GÓMEZ MUÑOZ la libertad provisional por vencimiento de términos.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro del proceso penal identificado con el número 11001310700820180001400, en especial a MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ, CLAUDIA BARON y MYRIAM BEATRÍZ RODRÍGUEZ ARAGÓN (víctimas). Así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación, que se entenderá surtida dos (02) días después en aplicación a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II

YURY GRAS

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts. 1126 - 1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428

www.cortesuprema.gov.co